La Virginia Risaralda, mayo de 2025

EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), artículo 2 numeral 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la celebración de un contrato de arrendamiento de equipos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las funciones que tiene la Secretaría de Gestión Administrativa, le corresponde: proceso de apoyo de atención al ciudadano, custodia y manejo de bienes del municipio, y el manejo de personal, a través de actividades como: selección de personal, plan de capacitación, inducción, programa de bienestar social, salud ocupacional, programa de ausentismo laboral, plan anual de adquisiciones, supervisión del cumplimiento de normas Sobre administración de personal y carrera administrativa, ejercer el control disciplinario interno, liquidación de nómina y prestaciones sociales a los servidores públicos, rendir informes a los organismos de control, organizar y actualizar el archivo general del municipio utilizando técnicas y procedimientos acordes.

Como responsables del plan anual de adquisiciones, le corresponde a la Secretaria de Gestión Administrativa, apoyar a todas las dependencias con los suministros necesarios para el buen funcionamiento de la entidad, tales como: suministros de papelería y elementos de oficina, equipos de cómputo, impresoras, escáner, suministros eléctricos, suministro de elementos de aseo y cafetería, suministros Para impresoras, el mantenimiento de equipos e impresoras, así como la dotación de vestido y labor del personal, entre otros.

Es fundamental, contar con una adecuada organización al interior de sus instalaciones que le permitan la óptima disposición de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para la oportuna accesibilidad y atención de la comunidad; la sostenibilidad de la infraestructura física, tecnológica y administrativa es vital.

El artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones".

Considerando que, en la actualidad, la tecnología desempeña un papel fundamental en el desarrollo y funcionamiento eficiente de los diversos procesos de la **administración municipal**, resulta imperativo garantizar la disponibilidad de recursos tecnológicos actualizados y funcionales para el correcto desempeño de las labores diarias.

En virtud de lo anterior, se evidencia que parte de los computadores actualmente en uso por parte de nuestra planta de personal presentan un notable grado de obsolescencia, lo cual incide directamente en la productividad y eficiencia de las tareas realizadas. La falta de capacidad de procesamiento, la lentitud en la ejecución de programas y la limitada compatibilidad con aplicaciones y sistemas modernos constituyen obstáculos significativos que afectan el desempeño de los colaboradores.

Resulta vital para la optimización de los procesos internos y la calidad del servicio brindado, la adquisición de una nueva dotación de computadores que cumplan con los estándares tecnológicos actuales y permitan garantizar un entorno laboral adecuado y competitivo. La actualización de equipos informáticos contribuirá a potenciar la capacidad de respuesta ante las demandas del entorno digital y a fortalecer la eficacia y eficiencia en la gestión de las distintas áreas de la Alcaldía Municipal de La Virginia.

Por consiguiente, la implementación de este Proyecto de Acuerdo para la dotación de computadores nuevos se presenta como una medida estratégica y necesaria para asegurar la modernización de nuestra infraestructura tecnológica, así como para promover la excelencia en el trabajo desarrollado por nuestro talento humano.

En virtud de lo expuesto, se propone la aprobación y ejecución del presente Proyecto de Acuerdo como una acción prioritaria para garantizar la mejora continua de la eficiencia operativa y la calidad del servicio ofrecido por las diferentes secretarías del despacho.

La Alcaldía Municipal de La Virginia, cuenta actualmente con ocho (08) secretarias y una subsecretaria:

ADMINISTRATIVA	8
COMPETITIVIDAD	4
DEPORTE	3
DESARROLLO SOCIAL	5
DESPACHO	8
GOBIERNO	9
HACIENDA	5
PLANEACION	5
TRANSITO	13
TOTAL	60

1	ASESOR
20	DIRECTIVO
2	PROFESIONAL
22	ASISTENCIAL
15	TECNICO
60	**TOTAL**

Es responsabilidad de la administración municipal, garantizar el correcto funcionamiento de cada una de las dependencias, para lo cual se requiere aproximadamente de veinticuatro (24) equipos de cómputo, incluyendo los mantenimientos y redes de seguridad perimetral, para garantizar la atención efectiva y ágil de la comunidad del municipio de La Virginia Risaralda, las cuales deben ser

contratados a través de una empresa o cooperativa que garantice el correcto funcionamiento y mantenimiento de los mismos.

La función pública implica un compromiso irrenunciable de las entidades estatales: proporcionar a los ciudadanos servicios de calidad y eficientes que respondan a sus necesidades y expectativas. En este sentido, es fundamental que la Alcaldía de La Virginia, Risaralda, cuente con una infraestructura tecnológica adecuada que posibilite el ejercicio de esta función.

Los avances tecnológicos han transformado la manera en que se gestionan los servicios públicos. En la actualidad, los ciudadanos esperan y demandan respuestas ágiles y efectivas en sus interacciones con la administración pública. La falta de herramientas adecuadas puede resultar en ineficiencias, demoras y frustración, desmejorando la confianza de la comunidad en sus instituciones.

Dentro de este marco, la garantía del servicio a la comunidad se torna crucial. La adquisición de 24 computadores con tecnología de última generación y un dispositivo de seguridad perimetral Fortinet no solo permitirá optimizar los procesos administrativos, sino que también asegurará que dichos servicios sean brindados de forma segura y eficaz. La protección de datos y la confidencialidad de la información son aspectos esenciales que deben ser resguardados, especialmente en un entorno donde las amenazas cibernéticas son cada vez más frecuentes.

Al fortalecer nuestra infraestructura tecnológica, estamos alineando nuestra oferta de servicios con los principios del Estado Social de Derecho, garantizando que todos los ciudadanos tengan acceso a una administración pública transparente, eficiente y responsable. Esto no solo mejora la calidad de atención, sino que también fomenta un ambiente de confianza y colaboración entre la administración y la comunidad.

Adicionalmente, la administración municipal presenta obsolescencia de equipos tecnológicos y de comunicaciones, toda vez que los mismos, cumplieron su ciclo óptimo de funcionamiento, presentando fallas técnicas en el sistema operativo, dificultades para ejecutar varias aplicaciones o pestañas del navegador simultáneamente y demoras para la puesta en marcha del mismo (encendido y apagado). Dichos equipos no se pueden repotenciar de manera óptimja, ya que son equipos de **tercera y cuarta generación,** lo que no resultaría en un aumento significativo de la eficiencia general del sistema. Tampoco se puede actualizar su sistema operativo debido a que la memoria RAM (Random Memory Acces), no cumple con el criterio para dicho procedimiento, toda vez que cuentan con 2 gigas y lo requerido es que cuente con un mínimo de 4 gigas.

En el componente de almacenamiento, cuentan con discos de estado mecánico HDD (Hard Drive Disk) y en la actualidad se cuenta con una generación de disco de estado sólido (SSD), teniendo un rendimiento de 3.500 Mbps, mientras que el mecánico presenta un rendimiento de 100 Mbps. Al repotenciar, el equipo, los componentes mejorados, no serán aprovechados al máximo debido a la lentitud del disco duro mecánico, creando un cuello de botella que limita el rendimiento del sistema.

Los procesadores que presentan los equipos de la administración son de cuarta y quinta generación, mientras que actualmente nos encontramos con equipos de novena generación. Esto generaría que, al ejecutar software moderno, no se cuente con la potencia de procesamiento requerida. La repotenciación puede ofrecer algunas mejoras, no siempre es la solución más efectiva cuando se

trata de equipos antiguos como uno con procesador Core i3 y un disco duro de estado mecánico. Para un rendimiento óptimo y una mejor experiencia, considerar la compra de nuevos equipos con hardware moderno, incluyendo un disco duro de estado sólido, siempre será la mejor opción.

Las vigencias futuras, son un mecanismo de política fiscal diseñado para el uso de partidas presupuestales por fuera de una vigencia fiscal.

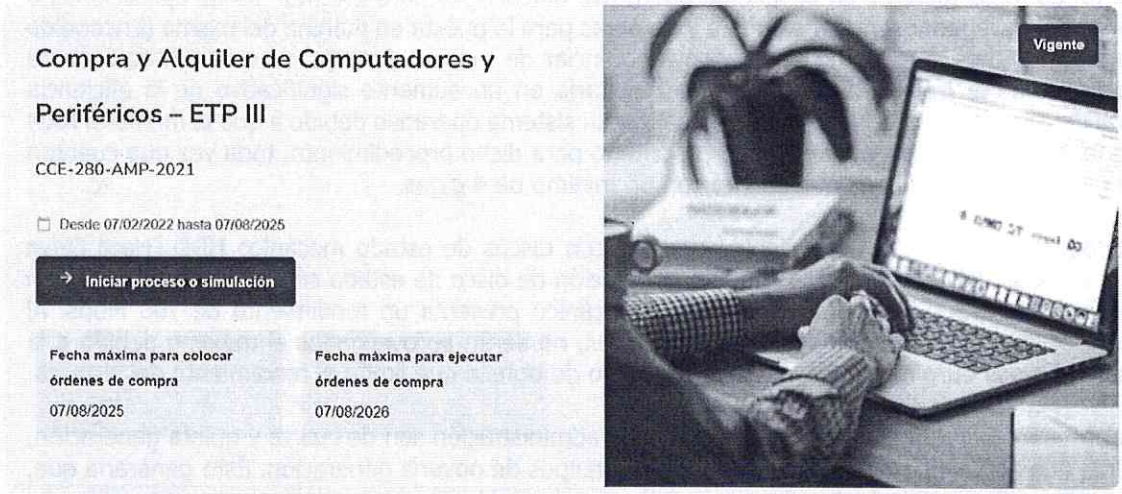
La Alcaldía Municipal es una entidad del estado, de orden territorial al servicio de la comunidad, cuyo objetivo es desarrollar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos orientados al mejoramiento socioeconómico de su territorio.

Que es necesario para el municipio, optar por el mecanismo de vigencias futuras excepcional, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad con relación a su comunicación, el funcionamiento y protección de las mismas, para ello el municipio, una vez cuenta con el autorización pretendida, iniciara en la próxima vigencia, un proceso contractual, el cual tendrá como fin la adquisición de equipos de cómputo , su licenciamiento, su mantenimiento y la seguridad informática perimetral de la administración.

Que, de acuerdo con certificación emitida por la dirección técnica de las tecnologías de la información, el costo aproximado del proyecto que se pretende adelantar es por valor DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($273.190.248).

En conclusión, la necesidad de garantizar el servicio a la comunidad radica en el cumplimiento del principio de función pública, que exige que las entidades estatales actúen en beneficio de los ciudadanos. Invertir en tecnología adecuada es un paso fundamental para cumplir con este principio y responder adecuadamente a las demandas de nuestros ciudadanos.

Acuerdo Marco de Precios



Procedencia de Acuerdo Marco de Precio: El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021, determina que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El municipio procede apartarse del acuerdo marco de precios, toda vez el mismo no tiene licenciamiento perpetuo, ni mantenimiento preventivo trimestral en el punto (municipio)

1.1. Solución de la Necesidad

La necesidad que presenta el MUNICIPIO se satisface adelantando un procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para dar cumplimiento a las actividades requeridas por la secretaria Administrativa

La ejecución del presente proceso de selección se desarrollará en el marco de los principios de economía, eficacia, transparencia, oportunidad y responsabilidad, así como en los que rigen la función pública (art. 209 C.P), en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad de la información requerida para la correcta ejecución de los recursos asignados para satisfacer la necesidad descrita en párrafos anteriores.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto del contrato:

ADQUIRIR POR ARRENDAMIENTO O SISTEMA DE LEASING 24 COMPUTADORES CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS APTAS PARA TRABAJO INSTITUCIONAL ACOMPAÑADOS DE SOFTWARE QUE PERMITA TENER HERRAMIENTAS COLABORATIVAS Y DE OFIMATICA CON SERVICIO DE FIREWALL, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA ALCALDIA DE LA VIRGINIA, RISARALDA

2.2 Alcances generales del objeto:

1. El oferente deberá entregar en perfecto estado de funcionamiento y cumpliendo los requisitos técnicos exigidos, todos y cada uno de los 24 equipos de cómputo y los equipos de la seguridad gestionada, de conformidad con las condiciones técnicas del presente proceso.
2. Cumplir con el uso de la documentación y formatos utilizados por el Municipio, de acuerdo con sus normas de calidad.
3. Presentar los informes de actividades con los debidos soportes que le sean solicitados por la supervisión y los organismos de control, junto con el pago de la seguridad social.
4. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegare a ocurrir durante la ejecución del contrato.

5. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual en coordinación con la Administración Municipal con plena autonomía.
6. Cumplir oportunamente con los pagos al sistema general de salud y seguridad social, de conformidad en la normatividad vigente.
7. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad en la ejecución del contrato.
8. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Guardar la reserva de los documentos que conozca en el desarrollo del objeto del contrato.
10. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5° de la ley 80/93.
12. Tratar con debido respeto y de manera comedida a la comunidad que requiera de los servicios.
13. Acudir a las dependencias donde opera la Administración del Municipio conforme a lo acordado.
14. Suscribir el acta de inicio.
15. El contratista deberá cumplir con las normas de gestión documental vigentes, y serán responsables de que sus expedientes contractuales se hallen completos con la documentación al día, incluyendo toda la información precontractual, contractual y poscontractual

2.3 Alcances específicos del Objeto:

1. Entregar en calidad de arrendamiento o leasing los 24 equipos solicitados con su correspondiente software.
2. Entregar las 24 licencias del sistema operativo y del software Microsoft Office 2024 de los equipos entregados.
3. Arriendo Equipos de Seguridad Perimetral.
4. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de manera trimestral en el municipio
5. Seguridad Gestionada.

2.4 Código Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Código	Descripción
80161800	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81112300	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81112400	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81112500	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR

81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

2.5 Características técnicas del bien o servicio a contratar

2.5.1. Especificaciones técnicas mínimas

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Computador de escritorio: Presentación Todo en Uno (All In One) o Tiny o Microtower o Mini • Disco Duro Estado Solido 1TB. • Memoria RAM de 16 Gb. • Pantalla 21,5 pulgadas. - No táctil. • Procesador Intel Core i7 • Sistema Operativo Windows 11 PRO - Licenciado.	**21**
Computador de escritorio: • Presentación Escritorio • Disco Duro Estado Solido de 1 Tb. • Memoria RAM DDR4 de 32 Gb. • Tarjeta gráfica Dedicada de 4 Gb. • Pantalla 23,8 pulgadas. - No táctil. • Procesador Intel Core i7 • Sistema Operativo Windows 11 PRO - Licenciado.	**1**
Computador Portatil • Equipo de cómputo portátil • Disco Duro Estado Solido 1 TB. • Memoria RAM de 16 Gb • Pantalla LCD Delgada de 14 pulgadas. • Procesador Intel Core i7 • Sistema Operativo Windows 11 PRO – Licenciado.	**2**
Licencias de Office 2024: Modalidad Perpetua	**24**
SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA 24/7 LICENCIAMIENTO • Dispositivo de Seguridad para 80 usuarios • Licenciamiento por el tiempo de servicio	**1**
Seguro todo riesgo que cubra los 24 equipos entregados de los daños materiales directos que superen 1SMMLV que sufran los bienes asegurados por eventos accidentales,	**1**

súbitos e imprevistos que hagan necesaria su reparación o reemplazo,	

2.6 Plazo:

El plazo del contrato es de TREINTA (30) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El vencimiento del plazo fijado automáticamente terminará el contrato sin que para ello sea necesario dar previo aviso al contratista.

2.7 Lugar de Ejecución:

Municipio de La Virginia

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Considerando el objeto contractual a pactar, el Municipio de La Virginia considera pertinente la celebración de un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Frente a la tipología referida, el artículo 2 numeral 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007 señala:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

Por lo anterior, en el caso concreto será aplicado el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

4.1 VALOR

La presente contratación tiene un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($273.190.248),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

4.2 FORMA DE PAGO

Forma de pago: Los recursos para el pago del presente contrato, fueron tramitados por la modalidad de Vigencia Futura, y aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 003 de 2025

El municipio pagara al contratista, el valor del presente contrato así SEIS (6) CUOTAS MENSUALES, por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($6.829.750.oo), y VEINTICUATRO (24) CUOTAS de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($9.675.487) cada una, previa presentación del informe, visto bueno del supervisor, además de la presentación de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) en los porcentajes legalmente establecidos, previa presentación de la factura correspondiente.

NOTA: Se deja constancia que el suministro a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Secretaría de Gestión Administrativa.

4.3 Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025, según:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	**RUBRO**	**DESCRIPCION**	**VALOR**
101	2.1.2.01.01.003.03.02-2-61	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios-	$273.190.248
TOTAL			**$273.190.248**

4.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

El valor estimado del contrato está soportado en:

x	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Histórico de contrataciones de otras Entidades		Histórico de contrataciones del Municipio de La Virginia

La estimación del presupuesto requerido para la presente contratación se obtuvo de acuerdo con el análisis del sector elaborado por la Secretaria Administrativa, procedió a identificar los posibles proveedores en el mercado nacional de los servicios requeridos y acorde con ellos se solicitaron dos (2) cotizaciones a igual número de empresas del sector de servicios de equipos de cómputo, para que comunicaran el costo mensual de dichos servicios durante la vigencia 2025, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas definidas por el Municipio de La Virginia.

De las solicitudes remitidas para adelantar el estudio de mercado se recibieron cotizaciones de empresas del sector precitado y de cada una de estas se verificó que estuvieran de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

En consecuencia, de acuerdo con los precios cotizados por empresas que cumplieron con lo solicitado por la entidad, se procedió a realizar el análisis de los costos proyectados según el valor del contrato y los meses de ejecución, arrojando los siguientes resultados:

A continuación, se relacionan las cotizaciones allegadas por el periodo total requerido por la entidad y el cálculo que define el presupuesto del proceso:

DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
Computador de escritorio: Presentacion Todo en Uno (All In One) o Tiny o Microtower o Mini • Disco Duro Estado Solido 1TB. • Memoria RAM de 16 Gb. • Pantalla 21,5 pulgadas. - No táctil. • Procesador Intel Core i7 • Sistema Operativo Windows 11 PRO - Licenciado.	21	$ 167.333.040	$ 171.206.490	$ 169.269.765
Computador de escritorio: • Presentación Escritorio • Disco Duro Estado Solido de 1TB. • Memoria RAM DDR4 de 32 Gb. • Tarjeta gráfica Dedicada de 4 Gb. • Pantalla 23,8 pulgadas. - No táctil. • Procesador Intel Core i7 • Sistema Operativo Windows 11 PRO - Licenciado.	1	$ 21.801.990	$ 22.347.962	$ 22.074.976
Computador Portatil • Equipo de cómputo portátil • Disco Duro Estado Solido 1 TB. • Memoria RAM de 16 Gb • Pantalla LCD Delgada de 14 pulgadas. • Procesador Intel Core i7 • Sistema Operativo Windows 11 PRO – Licenciado.	2	$ 14.313.320	$ 14.608.440	$ 14.460.880

Licencias de Office 2024: Modalidad Perpetua	24	$ 33.555.144	$ 34.086.360	$ 33.820.752
SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA 24/7 LICENCIAMIENTO • Dispositivo de Seguridad para 80 usuarios • Licenciamiento por el tiempo de servicio	1	$ 33.367.005	$ 33.760.806	$ 33.563.905
TOTAL		**$ 270.370.499**	**$ 276.010.058**	**$ 273.190.278**

VALOR DISPONIBLE PARA CONTRATAR: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($273.190.248),

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

En virtud de lo anterior, se tendrá como presupuesto, para ejecutar bajo la modalidad de monto agotable, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($273.190.248),** en relación con los viajes que surjan con motivo de la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor, y la presentación de los soportes correspondientes.

5. ANALISIS DEL MERCADO

5.1 Contexto Económico

5.1.1 Identificación del sector

Los sectores económicos se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso operativo que lo caracteriza. Existen tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, sector secundario y terciario, principalmente, pero también se tiene ne cuenta sectores cuaternario y quinario, considerándose estos dos últimos, como parte del sector terciario.

El sector primario realiza las actividades relacionadas con la extracción y recolección de la materia prima que derivan de los recursos naturales; por ejemplo, la minería, la agricultura, la ganadería, la pesca, entre otros.

En el sector secundario se desarrollan actividades dirigidas a la transformación de materia prima, mediante procesos industrializados en los productos o bienes de consumo, que serán distribuidos a través del sector terciario, el cual, busca aumentar los índices de bienestar de los consumidores.

El sector terciario o sector de servicios abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales no productivos de bienes, que se prestan a los ciudadanos, son actividades económicas de distribución y consumo de bienes que buscan satisfacer las necesidades de las personas a través de

diversos servicios. Entre las actividades realizadas en este sector encontramos: actividades financieras, turismo y hotelería, servicios de transporte y comunicación, servicios de telecomunicación e internet, medios de comunicación, actividades comerciales, servicios de salud y sanidad, servicios de la administración pública, servicios y bienes educativos, servicios tecnológicos, entre otros. Por tanto, el sector terciario, es un sector de actividades económicas productivas de prestaciones a personas o empresas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que el sector al que pertenece la necesidad del presente análisis del sector y por consiguiente del proceso de contratación, es el sector terciario.

El objeto del presente proceso se encuentra inmerso en el sector de la economía, teniendo en cuenta que corresponde a la adquisición de ayudas técnicas para personas en situación de discapacidad en el Departamento de Risaralda.

El sector manufacturero en Colombia abarca la transformación de materias primas en productos terminados o semielaborados. Este sector es fundamental para la economía del país, contribuyendo significativamente al PIB y a la generación de empleo. Incluye diversas industrias como la textil, automotriz, alimentaria, química y metalmecánica, entre otras. La manufactura colombiana se caracteriza por una mezcla de empresas grandes y medianas, así como un importante segmento de pequeñas y microempresas. En los últimos años, el sector ha enfrentado desafíos como la competencia internacional y la necesidad de modernización tecnológica, pero también ha mostrado resiliencia y capacidad de innovación.

El sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) reúne todas aquellas actividades de investigación, desarrollo, fabricación, integración, instalación y comercialización de componentes, partes y productos entre otros; esta cadena vincula sectores desde la gestión y comercialización hasta la producción e importación, facilitando la operación entre los diferentes agentes internos y externos como los clientes y proveedores vinculados a la cadena productiva. El mercado para la adquisición de licencias está integrado por proveedores y comercializadores, quienes por lo general son canales autorizados del fabricante. El sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) es un segmento de lo que actualmente se conoce como "Tecnologías de la Información y Comunicaciones" (TICs), este sector se comprende en la producción de:

- Hardware (PCs, mainframes, minicomputadoras, workstations, impresoras, etc.);
- Software "empaquetado" o producto;
- Servicios informáticos (incluyen tanto los servicios profesionales vinculados a instalación, mantenimiento, desarrollo, integración, etc. de software, como los de soporte técnico de hardware).

5.1.2 Agentes que componen el sector

Las empresas comercializadoras de equipos audiovisuales en colombia estan compuestas por los siguientes agentes de la economia mas relevantes

Importadores y distribuidores mayoristas: Empresas que traen equipos del exterior y los distribuyen a minoristas.

Tiendas especializadas: Negocios enfocados en la venta de equipos audiovisuales profesionales y de consumo.

Grandes superficies: Almacenes de cadena que tienen secciones de electrónica y audiovisuales.

Tiendas online: Plataformas de comercio electrónico especializadas en equipos audiovisuales.

Fabricantes nacionales: Aunque menos comunes, existen algunas empresas colombianas que producen ciertos equipos audiovisuales.

Integradores de sistemas: Empresas que no solo venden equipos, sino que también ofrecen soluciones completas e instalación.

Representantes de marcas internacionales: Oficinas locales de grandes marcas globales de equipos audiovisuales.

Pequeños comerciantes: Negocios locales que venden equipos audiovisuales junto con otros productos electrónicos.

Empresas de alquiler: Compañías que rentan equipos audiovisuales para eventos y producciones.

Perspectivas de crecimiento

Desde el enfoque de producción, según cifras publicadas por el DANE, En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,4%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,3%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,6%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,1%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 3,0%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,6%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,4	-3,8	-0,2
Fabricación de productos textiles[3]	-2,3	-7,6	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	2,6	-0,4	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,1	-3,6	-2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	3,0	-2,2	1,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	1,6	-3,4	4,8
Industrias manufactureras	**-1,6**	**-3,6**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB T

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Información y comunicaciones	**-1,9**	**-1,9**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T

En informe preliminar reciente del DANE, "*durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%", lo que sugiere un mejor desempeño de la economía colombiana.*

- **Crecimiento Económico**

Ante un mercado altamente impactado por los diferentes acontecimientos socioeconómicos mundiales, el sector empresarial se ha fortalecido gradualmente a la par de sus estrategias de operación implementadas en medio de un panorama incierto, que ha generado el fluctuante comportamiento de la dinámica económica, obligando a los sectores de la misma economía a incurrir en nuevos métodos, procesos y prácticas operativas que les permitan crecer y continuar con participación dentro de este mercado.

Tabla 1. Cuenta de producción y generación del ingreso del sector TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021[p] - 2023[pr]

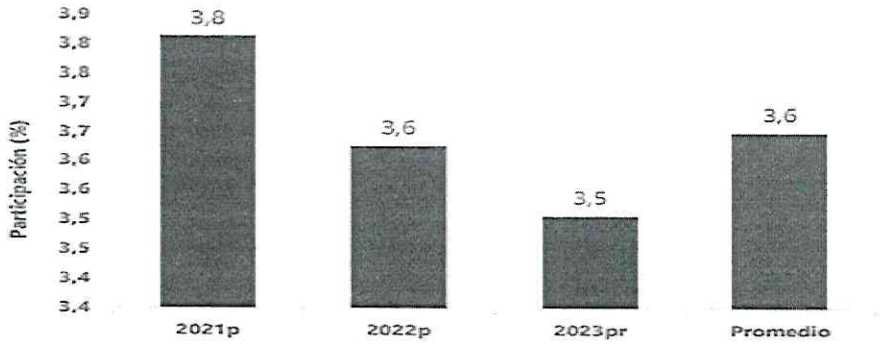
Concepto	2021[p]	2022[p]	2023[pr]
Producción	82.080.048	95.977.565	99.301.728
(-) Consumo Intermedio	40.913.075	48.070.203	49.580.553
(=) Valor Agregado	**41.166.973**	**47.907.362**	**49.721.175**
(-) Remuneración de los asalariados	15.888.915	19.032.688	21.244.518
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	1.403.907	1.788.088	1.828.568
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**23.874.151**	**27.086.586**	**26.648.089**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

En 2023 pr el valor agregado del sector TIC ascendió a 49,7 billones de pesos presentando un crecimiento de 3,8% con respecto a 2022 p ; mientras que en 2022 p el valor agregado fue de 47,9 billones de pesos, con un crecimiento de 16,4% con respecto a 2021 p.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un decrecimiento de 1,6% para 2023 pr; mientras que en 2022 p presentó un crecimiento de 13,5%.

Gráfico 2. Participación del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional
Total nacional
2021ᵖ - 2023ᵖʳ



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

El sector TIC para 2023 pr registró una participación de 3,5% con respecto al valor agregado nacional, en 2022 p esta participación fue de 3,6% mientras que para el período 2021 p – 2023 pr en promedio participó con el 3,6% del valor agregado nacional.

Tabla 2. Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC
Total nacional
2021ᵖ – 2023ᵖʳ

Actividad Característica TIC	2021ᵖ	2022ᵖ	2023ᵖʳ
Telecomunicaciones	44,0	40,3	39,3
Servicios TI	34,9	38,2	39,2
Comercio TIC	12,5	12,5	11,6
Contenido y Media	7,8	8,2	9,0
Manufactura TIC	0,5	0,6	0,5
Infraestructura TIC	0,3	0,3	0,3
Total Sector TIC	**100**	**100**	**100**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

En 2023 pr la actividad económica TIC que registró mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue telecomunicaciones con un 39,3%; seguido de los servicios TI con un 39,2%; comercio TIC con 11,6%; contenido y media, con 9,0%; manufactura TIC con 0,5%, e infraestructura TIC con 0,3%.

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2020 - 2022p

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2020	2021p	2022p
Computadores y equipo periférico	3.863	7.670	10.997
Equipos de comunicación	7.676	11.211	14.256
Equipos electrónicos de consumo	159.819	204.110	292.519
Otros bienes y componentes TIC	11.176	7.784	10.809
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	542.983	334.663	393.502
Comercio TIC	6.392.601	7.370.741	8.876.846
Servicios de telefonía fija	2.923.297	2.778.360	2.670.880
Servicios de telefonía móvil	13.646.249	14.228.797	15.318.715
Servicios de otras telecomunicaciones	6.777.000	8.029.502	9.352.888
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	6.872.274	7.647.415	7.972.173
Servicios de manufactura para equipos TIC	88.017	84.553	121.230
Software de negocios y servicios de licencias	2.018.058	2.454.701	3.055.270
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	14.232.384	16.357.056	20.530.823
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.180.004	1.304.797	1.522.695
Otros servicios TI	2.753.269	3.141.918	3.865.380
Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver)	5.019.382	5.508.878	5.574.470
Software de juegos*			
Contenido en línea y servicios relacionados	1.789.785	2.191.855	2.962.586
Otros contenidos y servicios relacionados	323.660	362.099	454.591
Total Productos característicos TIC	**64.741.497**	**72.026.110**	**83.000.630**
Otros productos no característicos TIC	85.357.783	108.681.799	133.554.030
Total Producción	**150.099.280**	**180.707.909**	**216.554.660**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2022 p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 216,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 19,8% con respecto a 2021.

Economía Internacional

Las TIC se han convertido en una herramienta fundamental en el fortalecimiento de los diferentes procesos que se realizan a través de la ciencia y la tecnología en la medida que permiten un mayor acceso a la información, el poder almacenar y procesar un mayor número de datos y generar valor a los intangibles que genera el conocimiento, entre otros.

A nivel mundial existe un consenso de que la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) que integra las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) son un componente clave y esencial dentro de las políticas públicas para promover el desarrollo en la medida que contribuyen como una herramienta para apoyar diferentes componentes del desarrollo y el crecimiento productivo apoyando diferentes elementos claves para una sociedad como son el fortalecimiento del sector productivo, generando mayor conocimiento y oportunidades laborales, reduciendo la pobreza e incrementando la igualdad, promoviendo la diversificación de las exportaciones y la necesidad de estar actualizado en todas las áreas de la economía.

Además, los países que han logrado integrar CTI con TICs ha logrado múltiples impactos positivos como el auge de este sector productivo que incrementa el empleo y competencias especializadas, inversión en TICs en toda la economía contribuyendo en mejoras en la productividad de múltiples formas al apoyar los procesos de innovación y mejorar la efectividad global, mejoras en eficiencia en el uso de la energía en procesos y equipos (redes inteligentes), facilitar la desmaterialización de los procesos productivos y actividades de la sociedad (fomentar labores en línea), modelación y monitoreo en tiempo real del cambio climático (medidas de prevención que no afecten la productividad especialmente en actividades agrícolas), la promoción de la información (fomentar una sociedad del conocimiento).

Sin embargo, en muchos casos el desarrollo, aplicación, asimilación y difusión del conocimiento científico y tecnológico requiere inversiones en capital humano e infraestructura acompañado de un sistema de ciencia, tecnología e innovación que sea reconocido y apoyado por los diferentes grupos de interés donde se evidencie un esfuerzo sistemático para acceder y fomentar el conocimiento para su posterior uso de marea relevante y pertinente para resolver los problemas de la sociedad, donde son fundamentales las políticas nacionales y la inversión pública y privada que permitan organizar, promover es sostener estos procesos en cada una de las cadenas productivas y sociales del país.

A nivel regional, Argentina, Brasil y México, tres de los países con una industria audiovisual sólida, reportaron ingresos por US$20.000 millones en 2021. Estos datos hacen parte del más reciente informe que presentó el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, junto a la empresa Netflix, titulado: 'El impacto económico de la industria audiovisual en Latinoamérica'.

Entre los principales hallazgos del reporte se destaca que esta industria en la región ha mostrado una recuperación luego de la pandemia, lo que ha llevado a una expansión regional del sector, al tiempo que se consolidan alianzas de distribución.

En el caso puntual de Colombia, el reporte señala que entre 2013 y 2018, la exportación de la industria audiovisual creció un 20%, y llegó a los US$48 millones en ese último año. En 2021, este sector en Colombia registró un ingreso total de US$2.300 millones, de los cuales US$220 millones provinieron del sector cinematográfico. Durante el 2021, la industria audiovisual empleó alrededor de 47.724 trabajadores, lo que significó el 0,18% de la fuerza laboral nacional.

Asimismo, el informe afirma que una investigación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) encontró que los principales proveedores de video bajo demanda "están buscando colaborar con productoras locales de toda Latinoamérica para producir contenidos originales" lo que le abre una oportunidad a la región de convertirse "en un importante exportador de contenido audiovisual", señala el informe.

Ahora bien, el reporte del BID también señala que la industria audiovisual puede estimular a la recuperación económica de los países, ya que esta se vale de muchas otras industrias para producir una película o series. "Apoyarla podría impulsar el crecimiento de la economía en su totalidad".

Es así como la estimación del impacto económico de la industria audiovisual abarca tanto el impacto en la cadena de suministro; un impacto directo, presente en las inversiones, un impacto indirecto, que

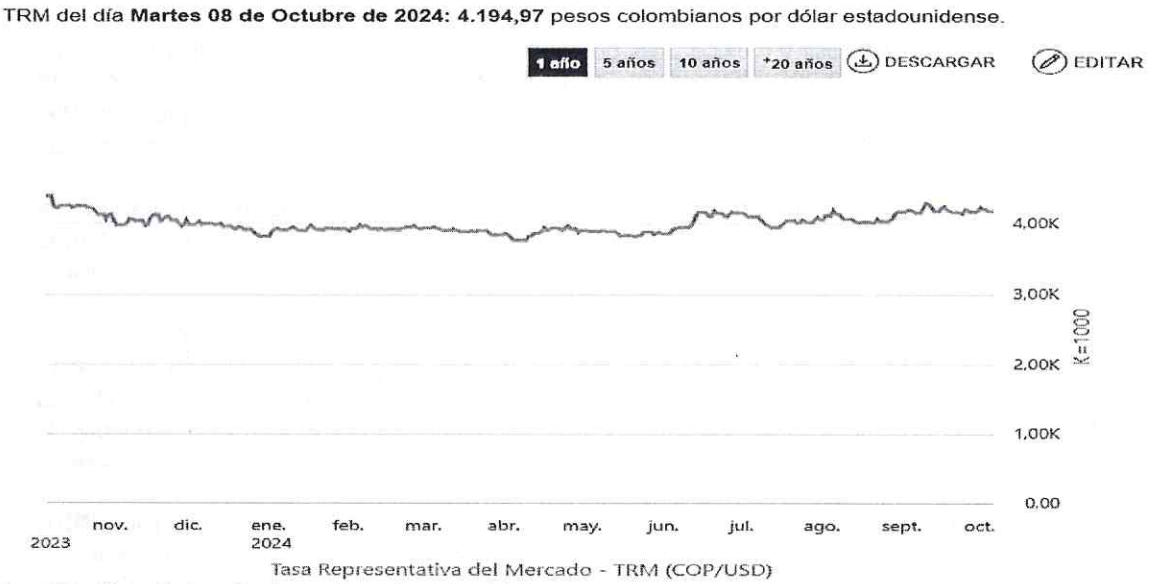
integra servicios asociados, además de un impacto inducido, que se ve reflejado en los buenos salarios.

Igualmente, se destacan los efectos multiplicadores. Y según explican en el informe, los multiplicadores pueden utilizarse para medir tres tipos de contribución económica: el valor bruto de los bienes y servicios producidos por la industria audiovisual (erogación), el valor agregado bruto (VAB) y el empleo.

- **Tasas de Cambio**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente: Superintendia financiera de colombia

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 8 de Octubre del 2024 subió 21.31 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.51% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 4.37% (191.69 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 1.09% (45.18 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

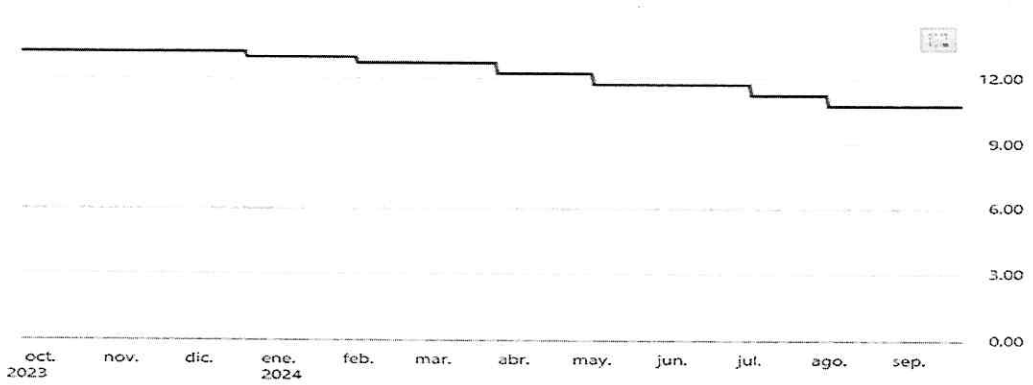
Gráfica del precio del dólar



Fuente : Dólar- Colombia

- **Política de Tasas de Interés:**

Las tasas de interés tienen un impacto profundo en el sector. Afectan tanto a las empresas, en términos de costos operativos y de inversión, como a los consumidores, en su capacidad para financiar la compra de productos esenciales. En un entorno de tasas de interés elevadas, el acceso al crédito se encarece, lo que podría ralentizar el crecimiento del sector, elevar los precios de los productos y reducir la demanda.



Fuente: Banco de la republica

La gráfica muestra una tendencia decreciente en la tasa de interés de política monetaria desde octubre de 2023 hasta septiembre de 2024. A lo largo del período, la tasa ha disminuido gradualmente, alcanzando el 10,75% en agosto de 2024, Lo que podría estar dirigido a estimular la economía.

- **Inflación**

De acuerdo a cifras publicadas por el DANE, En agosto de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,00%, la variación año corrido fue 4,33% y la anual 6,12%,En agosto de 2024 la variación anual del IPC fue 6,12%, es decir, 5,31 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,43%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2024 (0,00%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas, Información Y Comunicación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información Y Comunicación (-0,40%), Restaurantes y hoteles (0,31%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%).

En agosto de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,00%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

Fuente: DANE

- **IPC**

Este indicador es utilizado para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, comparar la economía colombiana con la de otros países, y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 6; modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el Municipio verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los

requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes a tener en cuenta en el presente proceso de selección:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	**CUMPLE O NO CUMPLE**
Capacidad financiera y capacidad de organizacional	**CUMPLE O NO CUMPLE**
Capacidad técnica y experiencia	**CUMPLE O NO CUMPLE**

6.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MUNICIPIO determinará que la propuesta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO.

No obstante, lo anterior, la entidad se reserva el derecho de solicitar tales requisitos en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:

6.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo):

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido.

En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta o

contratar, y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivadas del presente proceso de selección.
La carta debe escribirse en la papelería del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

NOTA: En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato que se derive del mismo.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere el anterior párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el anexo respectivo.

2. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

3. Será rechazada la propuesta sometida a condición para celebrar el contrato.

6.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO O REGISTRO MERCANTIL:

Personas jurídicas nacionales: El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras: Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para el cierre del proceso de selección.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: El objeto social de la persona jurídica oferente, así como el de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede

presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización (país que no hace parte de la "Convención de la Haya") o apostilla (país que hace parte de la "Convención de la Haya"), salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados (país que no hace parte de la "Convención de la Haya") o apostillados (país que hace parte de la "Convención de la Haya").

NOTA 3: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 4: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio1, en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 9 de 19912, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 19933 y la Resolución Nº 8 de 2000, modificada por la Resolución Nº 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 5: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
Persona natural: Las personas naturales acreditarán su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

NOTA 1: En el evento de que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio, no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Consorcios o uniones temporales: Para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la

unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro: El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección.

6.5. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL:

Si existen restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano social competente. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si individualmente tienen la limitante.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el órgano social que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el órgano Social que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado.

6.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

e. En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).
g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 19974, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

NOTA: Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

6.7. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, la cual debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia,

caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio se lo solicitará.

6.8. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El artículo 60 de la Ley 610 de 20005, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el Municipio, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre
(n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento de que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloria.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado, sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o como integrante del interesado plural.

6.9. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades, el Municipio verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento de que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá

aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

6.10. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el Municipio verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

En el evento de que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, que no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

6.11. CÉDULA DE CIUDADANÍA – DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

6.12. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la declaración de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.13. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (Acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta)

Requisitos para la garantía de seriedad de la propuesta:

BENEFICIARIO	ALCALDIA DE LA VIRGINIA

AFIANZADO – TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, enla garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	El plazo de vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza).
VALOR ASEGURADO:	10% del valor del presupuesto oficial. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará almúltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.)
OBJETO:	ADQUIRIR POR ARRENDAMIENTO O SISTEMA DE LEASING, 24 COMPUTADORES CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS APTAS PARA TRABAJO INSTITUCIONAL ACOMPAÑADOS DE SOFTWARE QUE PERMITA TENER HERRAMIENTAS COLABORATIVAS Y DE OFIMÃTICA CON SERVICIO DE FIREWALL, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de este.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, los cuales deben incluirse en el contenido de la garantía de seriedad presentada (artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1085 de 2015):

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

6.14. ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, el Municipio verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que la persona natural, representante legal y/o cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento de que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http:/www.policia.gov.co)

6.15. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIAS CORRECTIVAS RNMC.

El Municipio, verificará el certificado expedido por la Policía Nacional que la persona natural, representante legal y/o cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad.

En el evento de que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http:/www.policia.gov.co)

6.16. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la

Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

6.17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP-.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 8° del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, los proponentes deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad. El certificado del RUP constituye la prueba de las condiciones de capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia.

El Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, señala que las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y ser•vicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

De acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente, los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: Para el cierre del proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de proponentes conforme a la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para la publicación de la

lista definitiva de habilitantes los proponentes que no tengan el RUP en firme, deberán allegarlo so pena de rechazo.

En caso de Oferentes Plurales, Uniones temporales, Consorcios o Sociedad de Promesa Futura, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá acreditar su inscripción en el RUP en los términos señalados en el presente documento.

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente, deberá estar vigente y en firme máximo hasta la fecha del traslado del informe de evaluación.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, cada uno de los miembros deberán acreditar la inscripción en el RUP vigente y en firme hasta el término de traslado del informe de evaluación, conformo a lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Nota 3: Las personas extranjeras naturales o jurídicas sin domicilio en Colombia no tienen la obligación de inscribirse en el RUP, según lo establece el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. En razón a lo anterior, y con el fin de realizar la verificación de requisitos habilitantes dichas personas deberán diligenciar los anexos del pliego de condiciones.

Nota 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder celebrar y ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

6.18. CAPACIDAD JURÍDICA DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

"Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;
2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
3) El lugar escogido como domicilio;
4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de estos;

5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y
6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia".

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

6.19 PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Capacidad Financiera y Organizacional:

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se consultó en el SECOP II los RUP de diferentes empresas del sector que dentro de sus actividades económicas y códigos de clasificación de bienes y servicios se relacionaran con los solicitados en el presente proceso; con información financiera con corte a diciembre 31 de 2024, como se tabularon indicadores con distribuciones numéricas sesgadas se utiliza la mediana para establecer una tendencia central de la muestra.

A continuación, se presenta una lista de posibles oferentes:

POSIBLES OFERENTES		
No.	**NIT**	**RAZON SOCIAL**
1	**13716763**	CESAR AUGUSTO VARGAS MORAN - WORKSTATION COMPUTER
2	**19468824**	MARINO GARCIAL NARANJO
3	**800024938**	RM SISTEMAS S.A.S
4	**800027927**	LINEADATASCAN S A
5	**800079939**	SUCOMPUTO S.A.S
6	**800089897**	COMERCIALIZADORA SERLE.COM
7	**800089948**	SURTI STEREO S.A.S
8	**805014974**	ESPANA ELECTRONIC SAS
9	**806015647**	COMPULAGO SAS
10	**811014944**	S.I.M. CONSULTORES S.A.S
11	**811026190**	CDM EQUIPOS S A
12	**816000456**	PAPELERIA MODELO SAS
13	**826002535**	NE&TEL S.A.S
14	**830001338**	SUMIMAS SAS
15	**830006800**	SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS
16	**830007379**	COMSISTELCO S.A.S
17	**830010792**	MAKRO OFFICE LTDA
18	**830037278**	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS
19	**830040054**	LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S - CAPROSUM SAS
20	**830044977**	XSYSTEM LTDA
21	**830047146**	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER
22	**830051441**	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA
23	**830058072**	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS
24	**830073033**	IMPORTADORA GORR SAS
25	**830096741**	AUDIOVISUALES IMAGEN Y SONIDO S.A.S.
26	**830110570**	NEX COMPUTER S.A.S
27	**830116450**	COMUNICACIONES GLOBALES COLOMBIA SA
28	**830138537**	Componentes de Colombia S.A.S.
29	**830505521**	SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS

30	**890319176**	CATI DISTRIBUCIONES S.A.S.
31	**900171311**	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS
32	**900249549**	SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC.
33	**900335944**	CYTECH CALIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S
34	**900381367**	SEIDECO SAS
35	**900461960**	GLOBAL OPEN TECHNOLOGIES
36	**900462285**	JM MULTISISTEMAS SAS
37	**900502917**	COMERCIALIZADORA SEMCAR S A S
38	**900603126**	SCALAS S.A.S
39	**900863185**	1 SOLUTION SAS
40	**900865457**	DYNAMICS MEDIA GROUP COLOMBIA SAS
41	**900885138**	LA COMPUTIENDA S.A.S
42	**901039927**	GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.
43	**901248114**	DISTRIBUIDORA COMPUINKPRES S.A.S
44	**901387835**	QUANTYC
45	**901564862**	A&D SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S
46	**900162078**	SICE SAS

El análisis financiero se realizó mediante la obtención de una muestra de veinticuatro (24) compañías que fueron consultadas en RUES para obtener sus indicadores financieros, lo que demuestra que existe una amplia pluralidad de posibles oferentes garantizando la libre concurrencia, el principio de transparencia y de selección objetiva.

			CAPACIDAD FINANCIERA			**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	
No.	**NIT**	**RAZON SOCIAL**	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERES**	**RENT.DEL PATRIMONIO**	**RENT.DEL ACTIVO**
1	**13716763**	**CESAR AUGUSTO VARGAS MORAN - WORKSTATION COMPUTER**	3,45	0,35	0,98	0,09	0,06
2	**19468824**	**MARINO GARCIAL NARANJO**	8,95	0,10	34,77	0,48	0,43
3	**800027927**	**LINEADATA SCAN S A**	1,81	0,54	136,58	0,62	0,28
4	**811026190**	**CDM EQUIPOS S A**	2,60	0,37	3,12	0,03	0,01

5	**816000456**	**PAPELERIA MODELO SAS**	5,63	0,21	4,69	0,27	0,21
6	**830006800**	**SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS**	2,09	0,21	4,25	0,08	0,06
7	**830007379**	**COMSISTELCO S.A.S**	2,83	0,47	21,79	0,31	0,16
8	**830040054**	**LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S - CAPROSUM SAS**	2,77	0,49	14,94	0,12	0,06
9	**830044977**	**XSYSTEM LTDA**	1,71	0,52	6,68	0,14	0,06
10	**830047146**	**TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER**	2,94	0,24	313,04	0,23	0,18
11	**830073033**	**IMPORTADORA GORR SAS**	5,33	0,16	146191,19	0,14	0,12
12	**830110570**	**NEX COMPUTER S.A.S**	1,61	1,18	10,93	0,00	0,00
13	**830138537**	**Componentes de Colombia S.A.S.**	1,28	0,72	0,62	0,11	0,03
14	**830505521**	**SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS**	1,58	0,59	40,74	0,33	0,13
15	**890319176**	**CATI DISTRIBUCIONES S.A.S.**	2,50	0,34	0,06	0,00	0,00

16	**900171311**	**TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS**	6,03	0,17	25,35	0,22	0,18
17	**900249549**	**SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC.**	2,96	0,33	6,48	0,10	0,07
18	**900335944**	**CYTECH CALIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S**	2,23	0,43	11,94	0,28	0,16
19	**900381367**	**SEIDECO SAS**	0,89	0,88	INDETERMINADO	-0,93	-0,10
20	**900603126**	**SCALAS S.A.S**	4,80	0,17	117,18	0,16	0,13
21	**900863185**	**1 SOLUTION SAS**	2,73	0,35	4,08	0,08	0,05
22	**901248114**	**DISTRIBUIDORA COMPUINKPRES S.A.S**	2,38	0,38	22,77	0,26	0,16
23	**901387835**	**QUANTYC**	5,19	0,25	4,652,8	0,16	0,12
24	**900162078**	**SICE SAS**	2,79	0,52	0,35	0,04	0,02
PROMEDIOS			**3,21**	**0,42**	**6680,57**	**0,14**	**0,11**
MEDIANA			**2,75**	**0,40**	**19,3**	**0,14**	**0,09**

Después de utilizar los métodos estadísticos permitidos por Colombia Compra Eficiente, se determina que la unidad de medida más apropiada buscando pluralidad de oferentes es la **MEDIANA**, la cual no tiene en cuenta los valores máximos y mínimos con el fin de no afectar el indicador analizado y obtener un resultado más efectivo del mercado.

Se recomienda solicitar los siguientes indicadores de Capacidad Financiera e indicadores de Capacidad Organizacional para el presente proceso.

INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por pasivo corriente	Mayor o igual a 2.75
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual al 0.40
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 19
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.14

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0.09

Importante: Esta información será verificada en el Registro Único de Proponentes y la información financiera deberá ser con corte a 31 de diciembre de 2024.

Para consorcios o uniones temporales se usará la siguiente formula de Colombia compra eficiente:

Ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

6.20 PERSPECTIVA TÉCNICA:

Para con el objeto de los presentes estudios previos, el contratista deberá cumplir el siguiente perfil:

Idoneidad: Para cumplir con las necesidades documentadas se recibirán propuestas de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales (conformadas por personas jurídicas) con empresas de comercialización de equipos de cómputo legalmente constituidas, las cuales deberán contar con capacidad jurídica, financiera y organizacional para desarrollar el objeto contractual.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo y la presentación de los demás documentos establecidos en el estudio previo.

El oferente deberá revisar los requisitos establecidos en el presente estudio previo.

Experiencia: Dadas las características a contratarse, se requiere contratar una persona jurídica que demuestre una experiencia específica mediante la presentación de máximo **dos (02)** contratos con las siguientes características:

- El valor total de la sumatoria experiencia debe ser igual y/o superior al presupuesto disponible, esto es, **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($273.190.248).**

- Las actividades y/o ítem deben ser acordes a las contempladas en el objeto contractual.

-Los contratos deberán estar registrados en el RUP y cada uno deberá cumplir con al menos cuatro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

Código	Descripción
80161800	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81112300	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81112400	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81112500	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

Para consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato.

APLICACIÓN ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres, podrán acreditar su experiencia habilitante así:

El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas deberá aportar máximo tres (03) contratos ejecutados, con objeto y/o alcances similares al presente proceso contractual, en todo caso la sumatoria deberá ser por un valor mayor o igual al valor del presupuesto oficial.

Los demás requisitos relacionados con los códigos del clasificador de bienes y servicios quedarán iguales.

Para validar la experiencia el proponente deberá aportar junto con la propuesta **FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. En caso de la no presentación de este, no se evaluará dicho requisito.**

6.20.1 OTRAS CONDICIONES TECNICAS:

El proponente deberá adjuntar en su propuesta:

- Certificación de distribuidor autorizado, emitida directamente por el fabricante de los computadores portátiles y de escritorio ofertados.
- Certificación de distribuidor autorizado, emitida directamente por el fabricante Microsoft
- Certificación de distribuidor autorizado de la Seguridad Perimetral ofertada.

6.20.2 PERSONAL REQUERIDO

- Un (1) Ingeniero de Sistemas, con experiencia mínima de tres (3) años, contados desde la expedición de su tarjeta profesional.
- Un (1) Tecnólogo en Sistemas o areas afines, con experiencia mínima de (3) tres años, contados desde la expedición de su diploma, y con tarjeta profesional.

Del anterior personal debe aportar:

- Hoja de vida
- Diploma de grado
- Tarjeta profesional
- Certificados de experiencia que evidencien mínimo dos años en implementaciones con relación directa en el objeto
- Certificados técnicos en Microsoft Office emitidos por el fabricante, realizados en el último año.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La Alcaldía Municipal de La Virginia-Risaralda, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

RIESGOS

Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

7.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACION DEL RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puedeocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles aser implementados	Afecta el equilibrioeconómico del contrato?	Persona responsable deltratamiento	Fecha estimada en que seinicia el tratamiento	Fecha estimada en que secompleta el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	como se realiza	periodicidad (Cuándo)

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento de la publicación en el portal único de contratación-SECOP. de los documentos del proceso de contratación	Incumplimiento del cronograma del proceso de contratación – días sin prestación del servicio	3	5	8	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Personas que apoyan como controles adicionales en la publicidad en el portal único de contratación – reorganización del conograma de actividades en otros municipios	No	Persona que adelanta los trámites contractuales en la dependencia y personas que apoyan en la pública ción en SECOP2	Desde que inicia el proceso contractual	Cuando termina el trámite contractual	Verificar en el portal único de contratación-SECOP2	Según cronograma del contrato
2	General	Interno	Selección	Operacional	Selección del contratista. que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes	Incumplimiento del objeto y alcances contractuales	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Revisión exhaustiva de los documentos contractuales y requisitos habilitantes	Sí	Comité Evaluador de la contratación	Al momento de la revisión	Al momento de la revisión	Verificar la idoneidad y experiencia del proponente	Al momento de la evaluación
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	• Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional • Incumplimiento legal	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

4	Específico Específico	Interno	Ejecución Ejecución	Operacional Operacional	Incumplimiento del objeto contractual Accidentes de tránsito	* Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional * Incumplimiento legal * Lesiones a personas, muerte * Daño a bienes	2 3	4 5	6 8	Transferir el riesgo	Contratista y Compañía de Seguros	Hacer efectivas las garantías exigidas con el contrato	Sí	Supervisor, Profesional de OAJ y Profesional que gestiona el proceso de siniestro	Al momento de detectar incumplimiento	Se concluye cuando se termina el proceso de siniestro	Secretaría General hace la reclamación del cobro	Durante el proceso de reclamación a la aseguradora
										Transferir el riesgo	Contratista y Compañía de Seguros	Hacer efectivas las garantías * Realizar los trámites necesarios para la reclamación	Sí	Supervisor, Profesional de OAJ y Profesional que gestiona el proceso de siniestro	Al momento de detectar incumplimiento	Se concluye cuando se termina el proceso de siniestro	Secretaría General hace la reclamación del cobro	Durante el proceso de reclamación a la aseguradora
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión de la licencia * Inmovilización de vehículos por multas o infracciones de tránsito	Interrupción temporales o parcial del servicio	3	5	8	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	El contratista	Disposición de vehículos y conductores adicionales para las eventualidades	No	Supervisor o coordinador del servicio de la empresa contratista	Al momento de presentarse la situación	Al momento de la reactivación del servicio por parte del contratista por medio de un nuevo vehículo	Comunicación inmediata entre el coordinador del servicio y el supervisor de la entidad para coordinar la continuidad del servicio	Durante la ejecución del contrato, cuando se presente la situación
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión de las licencias o permisos necesarios para operar	Incumplimiento de los requisitos legales * Incumplimiento del objeto contractual	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	El contratista	Cumplimiento de los requisitos legales para garantizar la operación	No	Representante legal de la empresa contratista	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Verificación permanente durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

7	específico	externa	ejecución	operacional	Daños a los vehículos, distintos al desgaste normal y responsabilidad extracontractual frente a terceros.	Incumplimiento del objeto contractual - Interrupción temporales o parcial del servicio	1	5	7	Trasferir el riesgo a la compañía de seguros – Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo- informe al ARL	El contratista – compañía de seguros	vehículo de reemplazo para suplir la falta de vehículos – seguimiento y conocimiento de los requisitos establecidos en la póliza	no	Supervisor-contratista	Al momento del reporte de os hechos	Al momento del cierre del expediente	Verificación permanente durante la ejecución del contrato y hasta el cierre del expediente	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al servidor público asignado como supervisor	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

8. ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, México, Estados Unidos, los países del triángulo norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) y Suiza y Liechtenstein como miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA). Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios, por lo que se realiza el siguiente análisis:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	-	-	-

Chile	Sí	Sí	-	Sí
Estados Unidos	No	-	-	-
El Salvador	No	-	-	-
Guatemala	Si	Sí	-	Sí
Honduras	No	-	-	-
Suiza	Sí	Sí	-	Sí
México	No	-	-	-
Unión Europea	Sí	Sí	-	Sí

8. GARANTIAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015," El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título"

Por tanto, la administración municipal considera que de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato se requiere las pólizas, a fin de garantizar el cubrimiento del contrato

El Contratista se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en EL DECRETO 1082 de 2015, El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

En tal virtud, EL CONTRATISTA se obliga a tomar a favor de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA en una compañía de seguros legalmente constituida, una garantía única la cual amparará las siguientes obligaciones contraídas en el contrato resultante de este proceso:

- **SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.). El oferente deberá aportar con la póliza el recibo de pago en original, lo cuales deben quedar con fecha de expedición con anterior al cierre del proceso y por el termino de 3 meses más

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

- **DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** Por el 20% del valor total del contrato y con vigencia igual a la del contrato y un (1) años más.

Nota: Las pólizas deberán otorgarse y aprobarse por la entidad previa suscripción del acta de inicio del contrato.

9. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencia la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de La Virginia.

JHON ALEXANDER LOAIZA GONZÁLEZ
Secretario de Gestión Administrativa

Nathaly Velasquez Duque
Revisión legal Abogada Externa